



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0140-2024-UNJFSC**  
**Huacho, 19 de febrero de 2024**

**VISTO:**

Expediente N° 2024-010453, de fecha 09 de febrero de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 00109-2024-ORRHH-UNJFSC, de fecha 08 de febrero de 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre **Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación**; Informe N° 0121-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 01630-2024-R-UNJFSC, de fecha 14 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0140-2024-UNJFSC**  
**Huacho, 19 de febrero de 2024**

administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas”, numeral 6.4.1.1. se debe conformar el **Comité de Planificación de la Capacitación** (quienes validan, evalúan y aseguran el cumplimiento del PDP), la cual debe estar comprendida por:

- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité.
- Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Representante de Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad, y,
- Representante de los servidores civiles.

Que, con Resolución Rectoral N°0777-2023-UNJFSC, de fecha 04 de setiembre de 2023, se designo a los miembros del **Comité electoral que designara al representante de los Servidores Civiles para la conformación del comité de planificación de la capacitación**, quedando integrada por:

- |  |                     |
|--|---------------------|
| • M(a) SILVIA YANET NICHU SUÁREZ             | Presidenta titular  |
| • M(a) SUSANA JANINA PALOMINO PUNTILLO       | Presidente suplente |
| • CPC OVER LUCIANO CLAROS                    | Secretario titular  |
| • CPC MARIN SAAVEDRA ALICIA                  | Secretaria suplente |
| • Abog. ANTHONY HAMILTON COTILLO MOGROVEJO   | Vocal titular       |
| • Bach. GUDY ESTEBAN JESUS ESPINOZA GALLARDO | Vocal suplente      |

Que, corre inserto en el presente expediente, el Informe N°00003-2024-ORRHH-UNJFSC, suscrito por la Presidenta del Comité Electoral que designará al representante de los servidores civiles para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, mediante el cual detalla que: “(...) con Oficio N°0018-2024-ORRHH-UNJFSC de fecha 08 de enero de 2024 (expediente N°2024-001630), se remitió a la Oficina de Servicios Informáticos, las BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC), para la publicación en la página Web de la Universidad. Para ello, en el cronograma se definió que, la fecha de presentación de los candidatos: (...) Que, como Presidente del Comité Electoral encargado de la elección del representante de los servidores civiles para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), **informo y concluyo que, no se ha recepcionado ninguna postulación de los servidores de esta Casa Superior de Estudios, en las fechas programadas en las bases del proceso electoral (...)**”. (La negrita y subrayado es agregado)

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas”, numeral 6.4.1.1, se precisa respecto a la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, en lo que respecta a la Elección del representante de los servidores, que a la letra dice: “(...) Si





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0140-2024-UNJFSC**  
**Huacho, 19 de febrero de 2024**

al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles". (...)"

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, solicita: "(...) mediante el Informe N°0003-2024-ORRHH-UNJFSC de fecha 31 de enero de 2024, el Presidente del Comité Electoral, encargado de la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de la Planificación de la Capacitación (CPC), informa que no se ha recepcionado ninguna postulación de los servidores de esta Casa Superior de Estudios, en las fechas programadas en las bases del proceso electoral. (...) el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, tendrá una vigencia por tres (03) años, a partir de la emisión de la resolución rectoral. En este sentido, solicito emitir acto resolutorio para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el cual estará integrado por:

Cargo	Jefe/Representante	Vigencia
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Indeterminado
INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura.	Indeterminado
INTEGRANTE	M(a) MARITZA CONDOR TORRES Representante de la Alta Dirección	Indeterminado



Que, a su turno, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N°0121-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 14 de febrero de 2024, después de su análisis fáctico y jurídico, opina que: "Se recomienda declarar **PROCEDENTE la EMISIÓN** acto resolutorio para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; conforme a lo desarrollado en el rubro III y IV, del presente informe".

Que, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."

Que, mediante Decreto de Rectorado N°01630-2024-R-UNJFSC, de fecha 14 de febrero de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios dispone que: "En atención a lo solicitado por la Ofician de Recusos Humanos la procedencia del Director General de Administración y la opinión legal contenida en el informe adjunto emitido por el Asesor Jurídico se deriva para emisión de la resolución rectoral de conformación del comité de planificación de la capacitación de nuestra universidad la cual estará integrada:



Cargo	Jefe/Representante	Vigencia
PRESIDENTE	Silvia Yanet Nicho Suarez Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Indeterminado
INTEGRANTE	Over Luciano Claros Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura	Indeterminado



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0140-2024-UNJFSC**  
**Huacho, 19 de febrero de 2024**

INTEGRANTE	M(a) MARITZA CONDOR TORRES Representante de la Alta Dirección	Indeterminado
------------	--	---------------

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** DESIGNAR, a los miembros del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, el mismo que estará integrada por:

Cargo	Jefe/Representante	Vigencia
PRESIDENTE	Silvia Yanet Nicho Suarez Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Indeterminado
INTEGRANTE	Over Luciano Claros Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura	Indeterminado
INTEGRANTE	M(a) MARITZA CONDOR TORRES Representante de la Alta Dirección	Indeterminado

**Artículo 2º.-** NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros designados en el artículo primero, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3º.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4º.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA  
SECRETARIO GENERAL  
CADV/VJLC/mcdm.



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES  
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N  
° 0140-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 21 de Febrero del 2024**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 24**

RECTORADO  
OFICINA RECURSOS HUMANOS  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION  
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
CONDOR TORRES, MARITZA  
LUCIANO CLAROS, OVER  
NICO SUAREZ, SILVIA YANET  
ARCHIVO  
- / STD2445